DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 1285
Número de Repertorio: 2824

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1285 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1315001238	SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4030170000	79932	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: martes, 19 abril 2022

Fecha generación: miércoles, 20 abril 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 3 6 7 1 7 4 X B Y 4 E 4

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-100320221051

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 10 de Marzo del 2022

ASUNTO: INSCRIPCION DE ADJUDICACION DEL MAG-LEGALIZACIÓN

Abogada Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

En atención al trámite **TE 170220221401**, se solicita la inscripción de la providencia **2202M00007** Quien expresa textualmente. La inscripción de la presente providencia, celebrada con fecha 15 DE FEBRERO, en el Cantón Portoviejo a favor de la señora **SOLEDISPA VERA JOSELY LISBETH**, con clave Catastral **4-03-01-70-000.** "... Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE **TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **2202M00007**

PROVINCIA: **MANABI**	CANTÓN: **MANTA**	PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**
SECTOR: **LA TRAVESIA**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **8.8370 HAS**
UBICADO EN **S/N**	LOTE NOMBRE: **S/N**	
DISTRITO: **MANABI**	PROYECTO:	

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, **15 de Febrero del 2022** a las **13:42:45** VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1315001238** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **DIVORCIADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **2202M00007**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**	CANTÓN: **MANTA**	PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**
SECTOR: **LA TRAVESIA**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **8.8370 HAS**
	LOTE NOMBRE: **S/N**	

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACIÓN S/N DE FECHA 07-05-2021, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SUR:

ESTE:

OESTE:

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **07-05-2021)**

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.

Nº. 0356600

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	**$ 0.00**	**X 8.8370 HAS**	**$ 190.88**
Linderación y/o verificación			**$ 0.00**
Intereses	**0 %**		**$ 0.00**
Mejoras			**$ 0.00**
		PRECIO TOTAL	**$ 190.88**

SON: **CIENTO NOVENTA DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-004-003569	**16-Dic-2021**	**$ 190.88**

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	**$ 0.00**

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	**$ 0.00**
	TOTAL PAGADO	**$ 190.88**

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **07-05-2021**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE **TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **2202M00007** EXPEDIENTE No.: **2202M00007**

PROVINCIA: **MANABI**	CANTON: **MANTA**	PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**
SECTOR: **LA TRAVESIA**	LOTE No.: **S/N**	SUPERFICIE: **8.8370 HAS**
UBICADO EN **S/N**	LOTE NOMBRE: **S/N**	
DISTRITO: **MANABI**	PROYECTO:	

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.
Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

Nº. 0356600

SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH

2202M00007

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-

ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-

ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 73 Tomo No. 3604 Portoviejo, 15 de Febrero de 2022

CERTIFICO.-

ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: MARIA GABRIELA MOLINA ESPINOZA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE / LABORES CULTURALES: PREP. DEL SUELO	SIEMBRA	RIEGOS	APORQUES	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHIERBAS	RALEOS	PODAS	COSECHAS	TIEMPO MESES: 2	4	6	8	10	12	TIEMPO DE EJECUCION No AÑOS: 1	2	3	4	5	6	7	8

CULTIVOS PERMANENTES	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE / LABORES CULTURALES: PREP. DEL SUELO	SIEMBRA	TRANSPLANTE	RIEGO	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHIERBAS	RALEOS	PODAS	COSECHAS	TIEMPO DE EJECUCION No AÑOS: 1	2	3	4	5	6	7	8

PASTO	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE: PREPARACION DEL SUELO	SIEMBRA	RESIEMBRA	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	CONTROL DE MALEZAS	RESIEMBRAS	REPIQUE	CORTE	PASTOREO	TIEMPO DE EJECUCION: 1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS
PASTO SABOYA	8,8370	X	X	X	X	X	X	X		X					X

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE: CONSTRUCCIÓN	REPARACIÓN	MANTENIMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION: 1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS

SEMOVIVIENTES	No.	ACTIVIDADES A EJECUTARSE: VACUNACION	DESCORNES	MANEJO REPRODUCTIVO	RAZA	MEJORAMIENTO GENETICO	TIEMPO DE EJECUCION: 1 A 12 MESES	No AÑOS: 1	2	3	4	5	6

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS: FISICO	BIOLÓGICO	SOCIO-ECONÓMICO	ESCENICO/PAISAJE
1.- EROSIÓN HÍDRICA	X	X	X	X
2.- QUEMAS	X	X	X	X
3.- USO DE AGROQUÍMICOS, PESTICIDAS	X	X	X	X
4.- MONOCULTIVOS	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE
1.- MANTENER EL SUELO CON RESIDUOS, CORTINAS ROMPE VIENTOS, INCORPORAR MATERIA INORGANICA, CERCOS VIVOS CON ESPECIES NATIVAS.
2.- INCORPORAR TODOS LOS RESIDUOS DE COSECHA Y DESMONTES AL SUELO, ELABORAR CONPOSTURAS CON RESIDUOS VEGETALES
3.- MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES; MINIMIZAR USO DE AGROQUÍMICOS; USAR PRODUCTOS BIOLÓGICOS.

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.
NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NOMBRE DE POSESIONARIOS | NOMBRE DE POSESIONARIOS

F.- Joselyn Soledispa Vera .... F.-..............................

SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH
1315001238

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES — DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ

Nosotros:
ING. CECILIA JARRIN MEDINA
Técnico(s) de la SSTRA, declaramo(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F.-.. C.I: 1304910811

FECHA: 09/12/2021 TELEFONO: 0939059388

PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	44463	
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13	
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDDRMANABI-2021-1153-M		08-12-2021

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH

DIAGNOSTICO:

												COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE:	8,8370 HAS.											P	X	Y
PROVINCIA	MANABI		CANTON	MANTA								P01	517059,6	9890421,3
PARROQUIA	SANTA MARIANITA		SECTOR	LA TRAVESÍA								P07	517610,0	9890518,0
TOPOGRAFIA	PLANO	%	ONDULADO	60	%	QUEBRADO	40	%	ALTITUD	25		P15	517458,0	9890165,0
FUENTES DE AGUA:	RIO SECO											P27	517033,0	9890216,0
VIAS DE COMUNICACIÓN	TERRESTRE / LASTRADO													
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales													

DATUM:	WGS-84
ZONA:	17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
PASTO SABOYA	8,8370	5 AÑOS		X	

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACIÓN	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	2 A 5 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131500123-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLEDISPA VERA
JOSELYN LISBETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E2331I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLEDISPA PIN JIMMY ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ALONZO MERCEDES ANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-24

0005757B2

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F	0003 - 284	1315001238
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SANTA MARIANITA
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

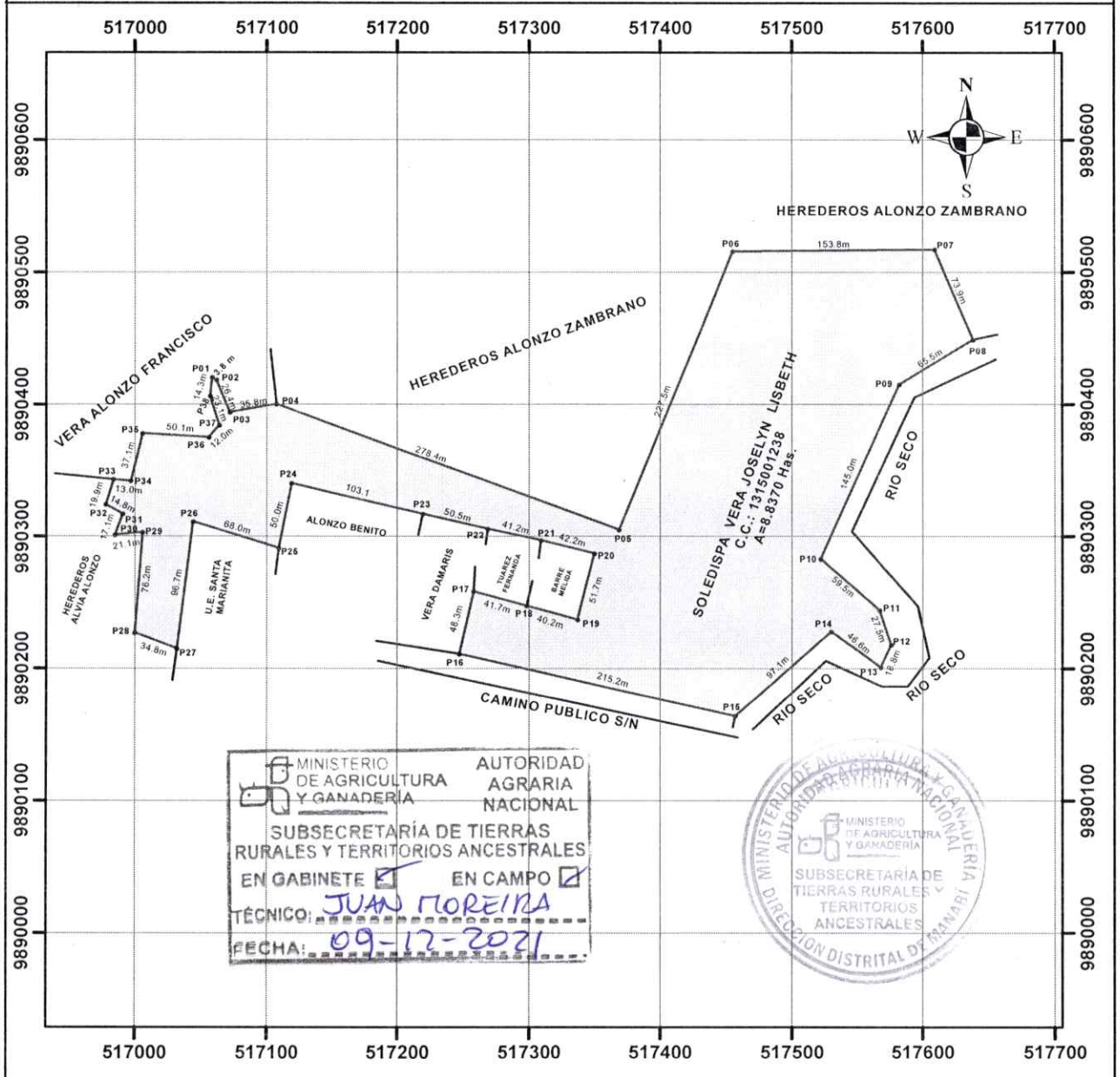

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
EN GABINETE ☑ EN CAMPO ☑
TÉCNICO: JUAN MOREIRA
FECHA: 09-12-2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ

ESCALA GRAFICA

0 50 100 200 300 400 Metros

Sistema referencial: Proyección cartográfica UTM SISTEMA WGS84 -Zona 17 Sur	Escala	1:5.000	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
	Area	8,8370 Has	SAN MATEO M III-E3 3491-III	07-MAYO-2021

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SANTA MARIANITA	LA TRAVESÍA

NOMBRE DEL POSESIONARIO	NOMBRE DEL PREDIO
SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH C.C.: 1315001238	S/N

Código Provisional	Código Catastral

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio ESCALA: 1:50.000

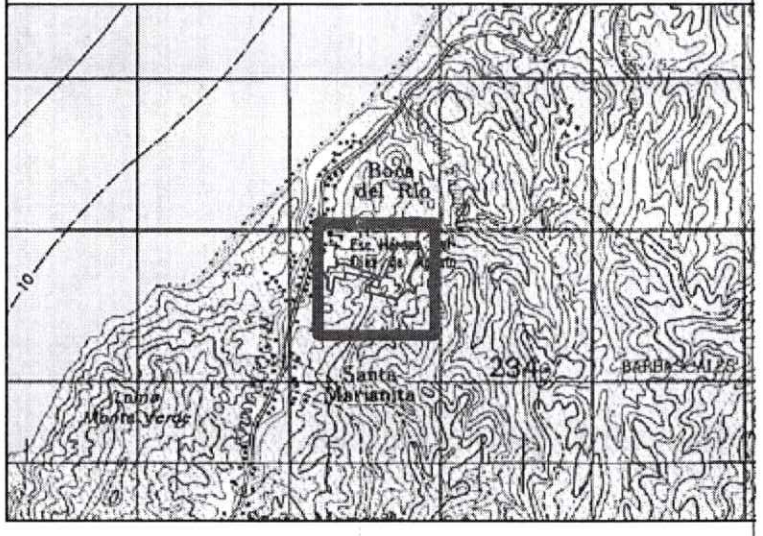

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:	REVISADO Y APROBADO POR:
Víctor Antonio Zambrano Loor Reg. Prof. N°: 1003-2017-1865548	AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

RAZON: SIENTO RAZÓN COMO TAL QUE AL MOMENTO DE LA APROBACION DE LA PLANIMETRIA EN GABINETE, SE PROCEDIO A LA CORRECCION POR TAL MOTIVO, NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORO

ING. JUAN PABLO MOREIRA PUYA
TECNICO MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCION DISTRITAL DE MANABI

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE LA TIERRA

INFORMACION PARA TRAMITE DE LEGALIZACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SANTA MARIANITA	LA TRAVESIA

Nombre del Posesionario	Nombre del Predio
SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH C.C. 1315001238	S/N

Código Provisional	Código Catastral

INFORME DE LINDERACIÓN

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS-84	
	Norte	Este
P01	9890420.2	517058.5
P02	9890418.3	517061.8
P03	9890394.0	517072.0
P04	9890400.1	517107.3
P05	9890305.0	517369.0
P06	9890515.5	517455.2
P07	9890517.0	517609.0
P08	9890449.0	517638.0
P09	9890415.0	517582.0
P10	9890283.0	517522.0
P11	9890244.0	517567.0
P12	9890218.0	517576.0
P13	9890201.0	517568.0
P14	9890228.0	517530.0
P15	9890164.0	517457.0
P16	9890211.0	517247.0
P17	9890258.1	517257.8
P18	9890247.3	517298.1
P19	9890237.0	517337.0
P20	9890287.0	517350.0
P21	9890297.0	517309.0
P22	9890305.6	517268.7
P23	9890316.9	517219.5
P24	9890340.0	517119.0
P25	9890291.0	517109.0
P26	9890311.0	517044.0
P27	9890215.0	517032.0
P28	9890227.0	517000.0
P29	9890303.0	517006.0
P30	9890301.0	516985.0
P31	9890317.0	516991.0
P32	9890324.0	516978.0
P33	9890343.0	516984.0
P34	9890342.0	516997.0
P35	9890378.0	517006.0
P36	9890375.0	517056.0
P37	9890384.0	517064.0
P38	9890406.0	517057.0

Vértices desde - hasta	Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
P01-P02	3.8	S 60° 04' 07" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P02-P03	26.4	S 22° 46' 13" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P03-P04	35.8	N 80° 11' 45" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P04-P05	278.4	S 70° 01' 45" E	HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO
P05-P06	227.5	N 22° 16' 09" E	HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO
P06-P07	153.8	N 89° 26' 28" E	HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO
P07-P08	73.9	S 23° 05' 49" E	HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO
P08-P09	65.5	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P09-P10	145.0	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P10-P11	59.5	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P11-P12	27.5	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P12-P13	18.8	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P13-P14	46.6	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P14-P15	97.1	SIGUIENDO SU CURSO	RIO SECO
P15-P16	215.2	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P16-P17	48.3	N 12° 54' 53" E	VERA DAMARIS
P17-P18	41.7	S 74° 59' 52" E	TUAREZ FERNANDA
P18-P19	40.2	S 75° 10' 10" E	BARRE MELIDA
P19-P20	51.7	N 14° 34' 27" E	BARRE MELIDA
P20-P21	42.2	N 76° 17' 35" O	BARRE MELIDA
P21-P22	41.2	N 77° 57' 14" O	TUAREZ FERNANDA
P22-P23	50.5	N 77° 03' 54" O	VERA DAMARIS
P23-P24	103.1	N 77° 03' 19" O	ALONZO BENITO
P24-P25	50.0	S 11° 32' 05" O	ALONZO BENITO
P25-P26	68.0	N 72° 53' 50" O	U.E. SANTA MARIANITA
P26-P27	96.7	S 07° 07' 30" O	U.E. SANTA MARIANITA
P27-P28	34.8	N 69° 26' 38" O	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P28-P29	76.2	N 04° 30' 50" E	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P29-P30	21.1	S 84° 33' 35" O	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P30-P31	17.1	N 20° 33' 22" E	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P31-P32	14.8	N 61° 41' 57" O	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P32-P33	19.9	N 17° 31' 32" E	HEREDEROS ALVIA ALONZO
P33-P34	13.0	S 85° 36' 05" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P34-P35	37.1	N 14° 02' 10" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P35-P36	50.1	S 86° 33' 59" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P36-P37	12.0	N 41° 38' 01" E	VERA ALONZO FRANCISCO
P37-P38	23.1	N 17° 39' 00" O	VERA ALONZO FRANCISCO
P38-P01	14.3	N 00°00' 00"	VERA ALONZO FRANCISCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
EN GABINETE [X] EN CAMPO [ ]
TÉCNICO: JUAN MOREIRA
FECHA: 09-12-2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS

NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 3.8 m rumbo S 60° 04' 07" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P02-P03 con una distancia de 26.4 m rumbo S 22° 46' 13" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P03-P04 con una distancia de 35.8 m rumbo N 80° 11' 45" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P04-P05 con una distancia de 278.4 m rumbo S 70° 01' 45" E, CON HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO; Del P05-P06 con una distancia de 227.5 m rumbo N 22° 16' 09" E, CON HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO; Del P06-P07 con una distancia de 153.8 m rumbo N 89° 26' 28" E, CON HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO;

SUR

Del P15-P16 con una distancia de 215.2 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO, CON CAMINO PUBLICO S/N; Del P16-P17 con una distancia de 48.3 m rumbo N 12° 54' 53" E, CON VERA DAMARIS; Del P17-P18 con una distancia de 41.7 m rumbo S 74° 59' 52" E, CON TUAREZ FERNANDA; Del P18-P19 con una distancia de 40.2 m rumbo S 75° 10' 10" E, CON BARRE MELIDA; Del P19-P20 con una distancia de 51.7 m rumbo N 14° 34' 27" E, CON BARRE MELIDA; Del P20-P21 con una distancia de 42.2 m rumbo N 76° 17' 35" O, CON BARRE MELIDA; Del P21-P22 con una distancia de 41.2 m rumbo N 77° 57' 14" O, CON TUAREZ FERNANDA; Del P22-P23 con una distancia de 50.5 m rumbo N 77° 03' 54" O, CON VERA DAMARIS; Del P23-P24 con una distancia de 103.1 m rumbo N 77° 03' 19" O, CON ALONZO BENITO; Del P24-P25 con una distancia de 50.0 m rumbo S 11° 32' 05" O, CON ALONZO BENITO; Del P25-P26 con una distancia de 68.0 m rumbo N 72° 53' 50" O, CON U.E. SANTA MARIANITA; Del P26-P27 con una distancia de 96.7 m rumbo S 07° 07' 30" O, CON U.E. SANTA MARIANITA; Del P27-P28 con una distancia de 34.8 m rumbo N 69° 26' 38" O, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO;

ESTE

Del P07-P08 con una distancia de 73.9 m rumbo S 23° 05' 49" E, CON HEREDEROS ALONZO ZAMBRANO; Del P08-P09 con una distancia de 65.5 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P09-P10 con una distancia de 145.0 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P10-P11 con una distancia de 59.5 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P11-P12 con una distancia de 27.5 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P12-P13 con una distancia de 18.8 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P13-P14 con una distancia de 46.6 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO; Del P14-P15 con una distancia de 97.1 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO, CON RIO SECO;

OESTE

Del P28-P29 con una distancia de 76.2 m rumbo N 04° 30' 50" E, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO; Del P29-P30 con una distancia de 21.1 m rumbo S 84° 33' 35" O, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO; Del P30-P31 con una distancia de 17.1 m rumbo N 20° 33' 22" E, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO; Del P31-P32 con una distancia de 14.8 m rumbo N 61° 41' 57" O, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO; Del P32-P33 con una distancia de 19.9 m rumbo N 17° 31' 32" E, CON HEREDEROS ALVIA ALONZO; Del P33-P34 con una distancia de 13.0 m rumbo S 85° 36' 05" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P34-P35 con una distancia de 37.1 m rumbo N 14° 02' 10" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P35-P36 con una distancia de 50.1 m rumbo S 86° 33' 59" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P36-P37 con una distancia de 12.0 m rumbo N 41° 38' 01" E, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P37-P38 con una distancia de 23.1 m rumbo N 17° 39' 00" O, CON VERA ALONZO FRANCISCO; Del P38-P01 con una distancia de 14.3 m rumbo N 00°00' 00", CON VERA ALONZO FRANCISCO;

RESPONSABLE TÉCNICO	REVISADO Y APROBADO POR:
ING. VICTOR ANTONIO ZAMBRANO LOOR Reg. SENESCYT: 1003-2017-1665548	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

RAZÓN: SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES DE LA PLANIMETRÍA POR PARTE DEL TÉCNICO DE CATASTRO DE LA UNIDAD DE TIERRA, POR TAL MOTIVO NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORÓ, EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA BRIGADA FIRMA LAS OBSERVACIONES CORREGIDAS.

Firmo en constancia de lo certificado:

ING. JUAN PABLO MOREIRA
Técnico Catastro

República del Ecuador

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Solicitud N. : MAAE-CGZ4-DPAM-2021-244965

Fecha Emisión: 12-19-2021

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

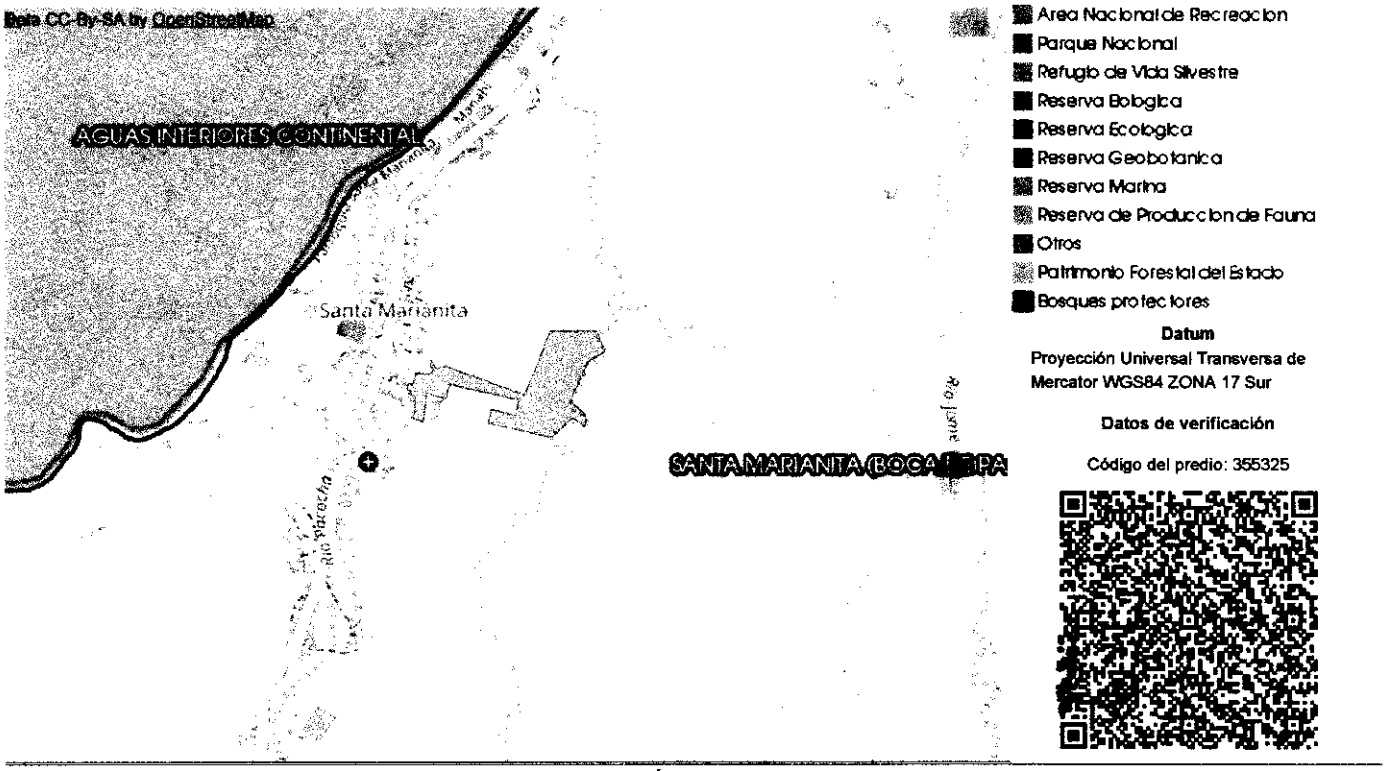

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1315001238	**Nombre:**	JOSELYN LISBETH SOLEDISPA VERA

Datos de Domicilio:

Provincia:	MANABI	**Cantón:**	MANTA	**Parroquia:**	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)	**Sector:**	LAS CUMBRES
Dirección:	VIA MANTA SANTA MARIANITA S/N 0	**Teléfono:**	0526610216/0991011373			**Correo Electrónico:**	joselynsoledispa1315@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	**Cantón:**	MANTA	**Parroquia:**	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
Sector:	LA TRAVESIA			**Área:**	8.8370 ha.

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	517058.5	9890420.2	2)	517061.8	9890418.3	3)	517072	9890394	4)	517107.3	9890400.1

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA

Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTPA

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTPA

DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTPA

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-019- **170220221401**

Manta, 20 de febrero de 2022

CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. TE170220221401.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sra**. SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH con C.I. 1315001238,** en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021**, **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación Nº2202M00007, se encuentran ubicadas en el **SECTOR LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA del cantón Manta, EL PREDIO SE ENCUENTRA CON UN AREA DE 5.708,57m2 dentro de la ZONA URBANA, QUEDANDO EL RESTANTE 82.661,43m2 DENTRO DE LA ZONA RURAL**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Adjudicación Nro. 2202M00007** otorgada por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS-84		Vértices
	Norte	Este	desde - hasta
P01	9890420.2	517058.5	P01-P02
P02	9890418.3	517061.8	P02-P03
P03	9890394.0	517072.0	P03-P04
P04	9890400.1	517107.3	P04-P05
P05	9890305.0	517369.0	P05-P06
P06	9890515.5	517455.2	P06-P07
P07	9890517.0	517609.0	P07-P08
P08	9890449.0	517638.0	P08-P09
P09	9890415.0	517582.0	P09-P10
P10	9890283.0	517522.0	P10-P11
P11	9890244.0	517567.0	P11-P12
P12	9890218.0	517576.0	P12-P13
P13	9890201.0	517568.0	P13-P14
P14	9890228.0	517530.0	P14-P15
P15	9890164.0	517457.0	P15-P16
P16	9890211.0	517247.0	P16-P17
P17	9890258.1	517257.8	P17-P18
P18	9890247.3	517298.1	P18-P19
P19	9890237.0	517337.0	P19-P20
P20	9890287.0	517350.0	P20-P21
P21	9890297.0	517309.0	P21-P22
P22	9890305.6	517268.7	P22-P23
P23	9890316.9	517219.5	P23-P24
P24	9890340.0	517119.0	P24-P25
P25	9890291.0	517109.0	P25-P26
P26	9890311.0	517044.0	P26-P27
P27	9890215.0	517032.0	P27-P28
P28	9890227.0	517000.0	P28-P29
P29	9890303.0	517006.0	P29-P30
P30	9890301.0	516985.0	P30-P31
P31	9890317.0	516991.0	P31-P32
P32	9890324.0	516978.0	P32-P33
P33	9890343.0	516984.0	P33-P34
P34	9890342.0	516997.0	P34-P35
P35	9890378.0	517006.0	P35-P36
P36	9890375.0	517056.0	P36-P37
P37	9890384.0	517064.0	P37-P38
P38	9890406.0	517057.0	P38-P01

NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas en el levantamiento, NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 4030170000.

Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA ALCIVAR

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-019- **170220221401**

Manta, 20 de febrero de 2022

Vale indicar que, de acuerdo a la documentación de la adjudicación consta la aprobación de linderos con fecha 07-05-2021 donde de ACUERDO A LA ORDENANZA VIGENTE DE ESA FECHA EL PREDIO SE ENCONTRABA EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LA ZONA RURAL, antes de la aprobación de la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA , por lo cual, se procede a catastrar ya que el trámite había iniciado previamente en el órgano competente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA ALCIVAR

Ing. Ligia Alcívar López

Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por (Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):	Arq. Angélica Mendoza

Observación: Está dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

GRAFICO DE UBICACIÓN

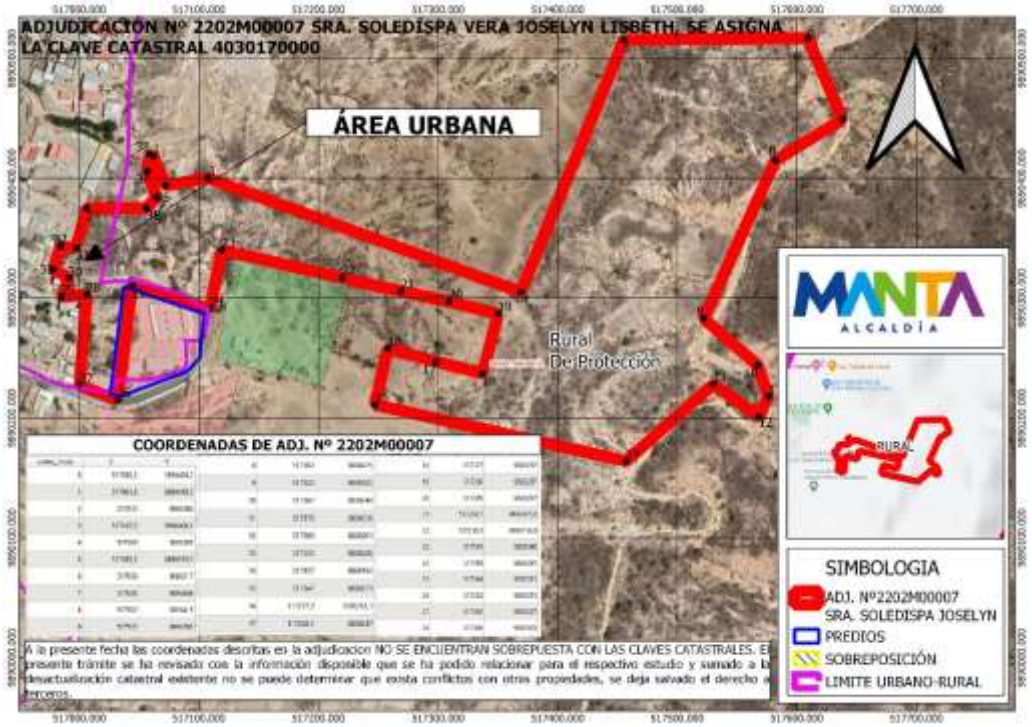

Plano de ubicación de coordenadas de Adjudicación SRA. SOLEDISPA VERA JOSELYN LISBETH.

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - **E-mail:** manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec

GADM MANTA